

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Resolución de 6 de junio de 2025, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizan las tarifas de abastecimiento de agua potable aprobadas por el Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz). (PP. 1251/2025).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto por el Servicio de Relaciones con las Corporaciones Locales, en fecha 5 de junio de 2025, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 13.3.e) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos,

R E S U E L V O

Primero. Autorizar las tarifas de abastecimiento de agua potable aprobadas por el Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz), que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El resto de previsiones de la Ordenanza omitidas en la relación siguiente, que por su naturaleza jurídica no se encuentran incluidas en el ámbito de aplicación del Decreto 365/2009, se regirán por lo dispuesto en la citada Ordenanza municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de abastecimiento de agua del Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz).

TARIFAS AUTORIZADAS

(I.V.A. EXCLUIDO)

ABASTECIMIENTO		
Cuota fija vivienda o local		
Calibre	hasta 15 mm	2,272 €/mes
	20 mm	4,623 €/mes
	25 mm	8,860 €/mes
	30 mm	15,966 €/mes
	40 mm	26,948 €/mes
	50 mm o más	37,720 €/mes

Cuota variable domésticos		
	de 0 a 2 m ³ /viv/mes	0,517 €/m ³
	+ de 2 a 10 m ³ /viv/mes	0,702 €/m ³
	+ de 10 a 18 m ³ /viv/mes	1,115 €/m ³
	+ de 18 m ³ /viv/mes	1,439 €/m ³
Unidades familiares =>5 miembros	+ de 10 a 18 m ³ /viv/mes	0,702 €/m ³
Org. Of., otros. Ind. Com.	(todo el consumo)	1,097 €/m ³

OTROS CONCEPTOS TARIFARIOS		
Derechos de Acometida	Parámetro «A»	39,626 €/mm
	Parámetro «B»	160,014 €/l/seg.

Cuotas de contratación/reconexión. Art 56		
DOMÉSTICOS		
Calibre	13	92,663 €
	15	99,875 €
	20	117,906 €
	25	135,936 €
	30	153,966 €
	=>40	190,027 €

Org. Of., otros. Ind. Com.		
Calibre	13	111,464 €
	15	118,676 €
	20	136,706 €
	25	154,737 €
	30	172,767 €
	=>40	208,828 €

Fianzas		
Calibre	13	85,605 €
	15	98,775 €
	20	172,545 €
	25	221,856 €
	30	258,836 €
	=>40	345,102 €

Segundo. Que la resolución que se dicte surta efectos desde el día en que se adopte, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente por la Entidad a los usuarios del servicio, hasta tanto no se publique en el citado boletín.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Hacienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de junio de 2025.- La Dirección General, P.S. (Orden de 25.2.2025), el Secretario General de Hacienda, Manuel Vázquez Martín.